



INFORME SECRETARIAL

Chía 09 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ 2017-08** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **GUILLERMO CELEMIN GUETE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 12.618.665, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010001040054907 ubicado o denominado **K 5 1 27 IN 4** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 5862 del 26 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE"*, por las vigencias fiscales 2011 2012 2013 2014 2015 2016, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:

Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista.

Revisó y aprobó:

Yenni García Junca- Profesional Universitario. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.

LIQ 2017-08





NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017-08

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **GUILLERMO CELEMIN GUETE.**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 12.618.665, de la Resolución No. 5862 del 26 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010001040054907, ubicado o denominado K 5 1 27 IN 4 , por las vigencias fiscales 2011 2012 2013 2014 2015 2016, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de GUILLERMO CELEMIN GUETE identificada con la cédula de ciudadanía o Nit Número 12.618.665, respectivamente, la cual figura como propietaria y/o poseedora del predio demarcado con el número catastra 010001040054907, ubicado en la Carrera 5 # 1-17/27, Conjunto Residencial CEDRO CHÍA P.H. - Casa Interior 04, jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5,583,144) M/CTE, más los intereses moratorios que se cause desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

ANO	IPU	INT. IPU	CAR	INT. CAR	TOTAL
2011	\$277,576	\$398,322	\$104,091	\$149,373	\$929,362
2012	\$299,542	\$351,757	\$107,214	\$125,902	\$884,415
2013	\$322,551	\$290,056	\$110,430	\$99,298	\$822 335
2014	\$379,145	\$ 240 959	\$113,744	\$72,283	\$806,131
2015	\$700,918	\$250,596	\$183,984	\$65,778	\$1,201,276
2016	\$ 669 581	\$62,774	\$ 189 504	\$17,766	\$939,625
TOTAL	\$2,649,313	\$1,594,464	\$ 808 504	\$530,400	\$5,583,144

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la le, 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro de término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución s: notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al señor GUILLERMO CELEMIN GUETE que la obligación: objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costa: procésales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Hacienda



ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los 26 DIC 2019"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:

Reviso y aprobó:

Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista. 
Yenni García Junca- Profesional Universitario. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H. 

LIQ 2017-08



CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co